



Registro Público de Panamá

No. 1924505

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2019.10.24 12:00:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
416061/2019 (0) DE FECHA 10/22/2019
QUE LA SOCIEDAD

GRUPO F1, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 590440 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

SUSCRIPtor: RAUL MONTENEGRO MAZAS

DIRECTOR: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

DIRECTOR: AMPARO RUBIO COLON

DIRECTOR: NATASHA GENELLA GONZALEZ MIRANDA DE PALACIO

PRESIDENTE: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

TESORERO: AMPARO RUBIO COLON

SECRETARIO: NATASHA GENELLA GONZALEZ MIRANDA DE PALACIO

AGENTE RESIDENTE: ALFREDO SANCHEZ TORRES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SERA EL SEÑOR JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: CAPITAL DE DIEZ MIL BALBOAS O DOLARES AMERICANOS (B/10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS COMUNES TODAS CON IGUAL DERECHOS Y PRIVILEGIOS CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:18 P.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402404767



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 356A9CE8-38F8-4313-8AF2-7E1061D10BDA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1942510

FIRMADO POR: EDILSIA ANABEL
CONCEPCIÓN JIMÉNEZ
FECHA: 2019.12.02 16:43:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Edil Concepcion Jimenez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 464586/2019 (0) DE FECHA 27/nov/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4506, FOLIO REAL Nº 6813 (F)

CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 7120 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 6520 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EVARISTO CASTILLO, MIGUEL MARTEZ, BRAZO GOMEZ Y MIGUEL ALMENGOR SUR : JOSE ANGEL CASTILLO ESTE : CON CAMINO AL CORRO OESTE: CON CALLEJON.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL TOMO 27/07/1994

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA EN QUE ADQUIRIO 17/07/2015

GRUPO F1, S.A. (RUC 590440) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 3433/274, DE FECHA 20/ene/1999.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 3,475,000.00) Y POR UN PLAZO DE VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO UNA TASA EFECTIVA DE 7.2290% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 7.00% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4506, FOLIO REAL Nº 6813 (F), EL DÍA VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 176801/2019 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 03:24 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402448108



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 58BB36E8-7C53-4702-9DAB-3EA7F6526AB9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

HO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA - 035 -2019
De 17 de Abril de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el día dieciocho (18) de febrero de 2019, el promotor, la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO** con número de identidad personal 8-704-1060, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”** elaborado bajo la responsabilidad de **EDUARDO RIVERA** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-2010** e **IAR-010-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en expediente administrativo correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-017-2019**, del 21 de febrero de 2019.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**, consiste en el desarrollo de 111 lotes residenciales unifamiliares desde los 450 m² en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15m y secundarias en 12.80 metros), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, cuatro (4) parques A, B, C y D, dos (2) áreas verdes, un (1) lote comercial; instalación de los servicios básicos (extracción por agua de pozo, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico, tanques sépticos individuales), sobre un área de **7 ha + 6121 m²**.

Que el proyecto se ejecutara sobre (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4506, Folio Real N° 6813 (F) Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí con una superficie de **9 ha 6520 m²** propiedad de la sociedad **GRUPO F1, S.A.**

Que, de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	348507	932134
2	348530	932168
3	348505	932186
4	348518	932202
5	348543	932185
6	348554	932201
7	348567	932214
8	348629	932247
9	348694	932279
10	348793	932366
11	348763	932377

A1

12	348729	932385
13	348725	932383
14	348724	932377
15	348720	932373
16	348707	932370
17	348672	932367
18	348657	932372
19	348650	932378
20	348640	932392
21	348584	932437
22	348575	932450
23	348549	932431
24	348513	932428
25	348456	932445
26	348440	932434
27	348440	932434
28	348417	932436
29	348379	932405
30	348366	932408
31	348344	932387
32	348340	932378
33	348332	932344
34	348346	932334
35	348348	932317
36	348336	932304
37	348350	932275
38	348409	932212
39	348466	932166
40	348474	932162

Que mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día cuatro (04) de abril de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 7 ha + 6121 m², las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Las Lomas.

Que, luego de la evaluación integral del EsIA categoría I y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad del estado en materia de protección, conservación,

preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO F1, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d) Para el DESARROLLO FUTURO SEGUNDA ETAPA RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 6813 CÓDIGO 4506 mostrada dentro del Plano de anteproyecto aprobado, deberán contemplar un nuevo instrumento de gestión ambiental que abarque el desarrollo de las actividades no descritas dentro de este documento.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- f) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.

- 13
- h) Cumplir con Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966 mediante el cual se reglamenta el Uso de las Aguas.
 - i) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT - 23-395-99. AGUA POTABLE. Definiciones y Requisitos Generales.
 - j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - k) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. ORDENAR al **PROMOTOR** que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que si infringe la presente resolución o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda a lo dispuesto en el Texto Único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de ejecución del proyecto contados a partir de la misma fecha.

Artículo 7. NOTIFICAR al **PROMOTOR**, de la presente resolución que empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, demás y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los Diecinueve (17) días, del mes de abril, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,




LIC. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGUA Y CULTURA
 NELLY W. RAMOS E.
 LIC EN CIENCIAS AMBIENTALES
 Y REC. NAT.
 IDENTIDAD: 7.593.14 *




MGTR. YILKA AGUIRRE
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN DRCH-IA-035-2019
 FECHA 17 de Abril 2019
 Página 4 de 5
 YA/NU/jm

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 7 ha + 6121 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRCH-IA-035-19 DE 17 DE
Abrial DE 2019.

Recibido por:

Juan Evans Robo Ruiz

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-704-1060

Cédula

Juan

Firma

24/4/2019

Fecha

Generales del Consultor

X CERRAR

Nombre: RIVERA MORALES, EDUARDO
ENRIQUE

Nacionalidad:

CÉDULA: 4-149-12

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail:

MAXRIVERAM@YAHOO.ES

No. Resolución: IAR-133-00

Teléfonos: OFICINA : 770-6913, MÓVIL :

6793-2182

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
	APROBADO	0	2	0	0	6	8
	NO ADMISIÓN	1	0	0	0	5	6

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA:

Residencial jardines de Isabella

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES 12 AÑO 2019

CONSULTORES: Eduardo Rivera

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACION DE MODIFICACIÓN AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA	✓		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN LA CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	✓		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA	✓		
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
8	VERIFICACIÓN DE CONSULTORES ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Christophor Monzalz

CÉDULA: 4-732-1712

FIRMA: Christophor Monzalz

TELÉFONO DE CONTACTO: 6490-1641

CORREO: cgodriguez507@gmail.com

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: Lily Ramírez

FIRMA: Lily Ramírez V.

91

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EsIA

I. DATOS GENERALES

FECHA	19 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA
PROMOTOR:	GRUPO F1, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Mediante Resolución **DRCH-IA-035-2019**, notificada el 24 de abril de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**, promovido por **GRUPO F1, S.A.**, la cual consiste en el desarrollo de 111 lotes residenciales unifamiliares desde 450 m² en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15 m y secundarias de 12.80 m), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, cuatro (4) parques A, B, C y D, dos (2) áreas verdes, un (1) lote comercial; instalación de los servicios básicos (extracción por agua de pozo, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico, tanques sépticos individuales) sobre un área de 7 ha + 6121 m².

El día 10 de diciembre de 2019, la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, presento a través de su representante legal, el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, portador de la cédula de identidad personal número 8-704-1060, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad del consultor ambiental **EDUARDO RIVERA**, persona natural, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resolución IAR-133-2010, respectivamente.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**, consiste en modificar el tamaño y cantidad de lotes a construir dentro de la misma área evaluada en el EsIA aprobado. El desarrollo será de **114 lotes** residenciales unifamiliares desde 450 m², en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15 m y secundarias en 12.80 metros), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, **tres (3) parques A, B, y C; dos (2) áreas verdes, de las cuales una es NO DESARROLLABLE, veredas, servidumbre pluvial**, y un (1) lote comercial; instalación de los servicios básicos (acueducto, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico). Las aguas residuales se manejaran a través de tanques sépticos individuales, sobre un área de 7 has + 6,121 m².

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975, de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado y analizado **la solicitud de modificación** del Estudio de Impacto Ambiental, se advierte lo siguiente:

- 92
- Adicionar la construcción de tres (3) lotes más, para un total de 114 lotes; reducir de cuatro (4) parques (A, B, C y D), a tres (3) parques (A, B y C); dos (2) áreas verdes, de las cuales un es NO DESARROLLABLE, veredas, servidumbre pluvial. La modificación se realizará dentro de la superficie aprobada de 7 has + 6,121 m². Sobre este punto, el promotor señala que estos cambios se darán sobre la misma área en la que fue aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor, se puede afirmar que los cambios que se pretenden realizar con la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre el mismo terreno aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Finalmente la solicitud de modificación **no implica** impactos ambientales distintos a los identificados en el Estudio Ambiental aprobado, para los cuales presentó medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los generados.

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye un nuevo proyecto, obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución DRCH-IA-035-2019, notificada el 24 de abril de 2019. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIÓN

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**", presentado por la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCH-IA-035-2019, notificada el 24 de abril de 2019.

Alain Rojas
LIC. ALAINS ROJAS
Evaluador
MiAMBIENTE-Chiriquí

Nelly Ramírez
LIC. NELLY RAMÍREZ
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
IDONEIDAD: 7.593-14 *

Refrendado por:


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Krislly Quintero
LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAMBIENTE-Chiriquí


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

93

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IAM- 015-2019
De 19 de Diciembre de 2019.

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**, aprobado mediante Resolución DRCH-IA-035-2019, notificada el 24 de abril de 2019.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, presento a través de su representante legal, el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, portador de la cédula de identidad personal número 8-704-1060, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad del consultor ambiental **EDUARDO RIVERA**, persona natural, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resolución IAR-133-2010, respectivamente.

Que el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, presentó la solicitud de modificación, al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**.

Que se confirma que la Resolución **DRCH-IA-035-2019**, notificada el 24 de abril de 2019, mediante la cual se aprueba Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**, promovido la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, se encuentra **vigente** a la fecha, y no ha transcurrido el término establecido en la Resolución

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, portador de la cédula No. 8-704-1060, es el representante legal de la empresa promotora del proyecto, por lo tanto se considera que la solicitud presentada para modificar el EsIA, la cual consiste en modificar el tamaño y cantidad de lotes a construir dentro de la misma área evaluada en el EsIA aprobado. El desarrollo será de **114 lotes** residenciales unifamiliares desde 450 m², en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15 m y secundarias en 12.80 metros), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, **tres (3) parques A, B, y C; dos (2) áreas verdes, de las cuales una es NO DESARROLLABLE, veredas, servidumbre pluvial**, y un (1) lote comercial; instalación de los servicios básicos (acueducto, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico). Las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales, sobre un área de 7 has + 6,121 m².

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí,

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**, aprobado mediante, **DRCH-IA-035-2019**, notificada el 24 de abril de 2019, que consiste adicionar la construcción de tres (3) lotes más, para un total de 114 lotes; reducir de cuatro (4) parques (A, B, C y D), a tres (3) parques (A, B y C); dos (2) áreas verdes, de las cuales un es NO DESARROLLABLE, veredas, servidumbre pluvial. La modificación se realizará dentro de la superficie aprobada de 7 has + 6,121 m².

Artículo 2. Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH-IA-035-2019**, notificada el 24 de abril de 2019, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**.

Y

Artículo 3: Advertir a la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución DRCH-IA-035-2019.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la resolución **DRCH-IA-035-2019**, notificada el 24 de abril de 2019, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**.

Artículo 5. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011. El Promotor es la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, la cual a través de su Representante Legal, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 7: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto a la presente Resolución.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (19) días, del mes de Diciembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LICDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 MiAMBIENTE- Chiriquí




LICDA. NELLY RAMOS
 Jefa del Depto.
 Evaluación de Impacto Ambiental
 MiAMBIENTE- Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: "RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA"
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Tercer Plano:	PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
Cuarto Plano:	ÁREA: 7 has + 6121 m²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCH-IAU-015 2019 DE 19 DE Diciembre DE 2019.

Recibido por:

Juan E. Pobea Ruzo

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-704-1060

Nºde Cédula de I.P. Fecha

Firma

Juan

24/12/2019